



Resolución de Alcaldía N°0064-2025-MD6/A

Colcabamba, 14 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°003-2025-CE/MDC, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el representante del Comité Especial del proceso de selección de la Empresa Privada que financiara el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica" con código Único de inversión No 2689190, que solicita se apruebe las bases del proceso de selección de la empresa privada y las bases de la empresa supervisora. El Informe Legal No 116-2025-FSCH/GAJ-MDC de fecha 10 de julio del 2025 emitido por el gerente de Asesoría Jurídica, que emite opinión favorable para que se apruebe las mencionadas bases, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.

Que, el artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0025-2025-MDC/CM emitido el 24 de abril del 2025, se aprobó el proyecto inversión priorizado que será financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Oficio No 001613-2025-CG/GRHV, de fecha 20 de julio del 2025, la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, remitió el Informe Previo No 004-2025-CG/GRHV

Que, mediante Oficio No 0249-2025-MDC/A de fecha 4 de Julio del 2025, la Municipalidad Distrital de Colcabamba, remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la implementación de recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Regional de Huancavelica.





Que, mediante Resolución de Alcaldía No 0044-2025-MDC/A de fecha 28 de abril del 2025, se designó el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara la elaboración del expediente técnico y ejecutara el proyecto de inversión con CUI No 2689190

Que, el representante del Comité Especial, mediante Informe No 003-2025-CE/MDC de fecha 10 de julio del 2025, solicita que las bases tanto del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto y las bases del proceso de selección de la empresa privada supervisora sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que la petición del representante del Comité Especial está respaldada por el informe No 116-2025-FSCH/GAJ-MDC de fecha 10 de julio del 2025, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION; Y LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en el pool de maquinarias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión No 2689190, cuya ejecución se impulsa a través del mecanismo de obras por impuesto, bajo del marco de la Ley No 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO. –REMITIR las bases de los procesos mencionados al PROINVERSION para su publicación y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Tec./Adm. Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

CCJ:
Archivo GSG
ALCALDIA
CE
GAJ
GM
INFORMATICA